

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0836 de fecha 01 de Marzo del 2012, que autoriza al funcionario que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo funciones en Captar permisos de circulación de vehículos nuevos en automotoras con funcionamiento en la comuna., durante el mes de Febrero del 2012.

2.- El Memorando N° 121-1 de fecha 01 de Marzo del 2012, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

**D E C R E T O :**

1°.- PAGUESE, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
CLAUDIO ARREDONDO FARIAS	13:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.  
ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JEFE DE GABINETE FUENTES HAZIN,  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"